

K.3.680.755

5645/24

CHODES

José Gómez Trafaberes

*Chodes
(La Almona)*

Nº 31 de 1937

Exposición de un terreno a...

...

31
1937

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE SANOS, Secretario del partido Judicial de Tarazona, y especial para la aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza.

DOY FE: Que en el expediente de incautacion de bienes de Antonio Lopez Artigas, aparecen los documentos que a la letra dicen:

1ª 5ª Division Organica.- E.M. Seccion de Contabilidad Negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 52 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompa- del pueblo de C ades, sirvase V.S. proceder al embargo como medida precautoria de los bienes que poseen los citados individuos.- Dios guarde a V.S. muchas años.- Zaragoza a 16 de diciembre de 1936.- M. Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial Plaza.- Ayuntamiento de C ades, partido de la Almunia, Relacion de los individuos de esta localidad que por sus antecedentes politicos y sociales y por su forma de proceder en la localidad se hallan incursos y se en ec a acreedo- res a que les sean aplicadas las sanciones que determina el articulo 52 del Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre ultimo, o que se les impongan sanciones economicas en multas.- Jose Gomez Trasobares.- Dos casas 5 anegas de tierra, esto en Purroy, y en esta casa una villa una vina de 800 cepas valorado todo ello en 11000 pesetas; estos bienes son de su madre viuda y de el soltero que vive en compania de aquella.- C ades 25 de noviembre de 1936.- El Alcalde.- Ismael Polo.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remito y para que sirva de encabezamiento al expediente de incautación de bienes expido el presente en Zaragoza a 7 de enero de 1937.

Lto. Angel Astray

Expediente n.º 31 de 1937

PROVIDENCIA Zaragoza siete de enero

Juez especial de mil novecientos treinta y ~~xxix~~ siete

Sr. Garcia. Por recibida la precedente comunicación re-

ferente a *Jose James Erarobare*. Acútese recibo. Para la ejecución de

lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase carta or-
 del al Juzgado Municipal de Cades para que como medida pre-
 cautoria se proceda al embargo de todos los bienes propiedad
 de dicho señor nombrándose para su administracion una Jun-
 ta compuesta por el Alcalde, Juez Municipal y Cura Parroco
 asesorados por el Secctario del Juzgado Municipal rindien-
 do cuentas periodicamente a este Juzgado y remitiendo los
 saldos en metalico y valores y para la anotacion de los em-
 bargos en el registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

San Juan

Ante mí,

Lto. Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. carta or-
 den al Juzgado Municipal de Cades. Doy fe.

Astray

Providencia

Juez Especial Zaragoza a quince de enero de mil nove
Sr. Garcia. cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el Decre
to ley de diez del actual, publicado en el Boletín Ofi-
cial del Estado del siguiente día, se suspende el curso
de este procedimiento y dese cuenta a la Junta Provin-
cial tan pronto se constituya.

Así lo acuerdo S.S. doy fe.

MY

Garcia

Ante mí,

Angel Artruy

Diligencia.- En *veintinueve* de enero de mil novecientos treinta
y siete, se remite el expediente al Exmo. Sr. General de
la 5ª División Orgánica, en virtud de lo acordado en el
Oficio de 18 del actual. Doy fe.

Artruy